



Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Miércoles, 23 de enero de 1985. — Número 13

Página 97

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y TURISMO

Dirección de Transportes y Comunicaciones

Servicio público regular de transporte de viajeros por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Andrés Verdeja López la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Salceda y Santander, con hijuelas a Tresabueta, San Sebastián de Garabandal y La Herreña; se abre información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de enero de 1950), para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan las entidades y los particulares interesados examinar el proyecto en esta Dirección de Transportes y Comunicaciones, calle de Burgos, número 11, planta 3.^a, y presentar los escritos que estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares que se consi-

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria

Informaciones públicas sobre servicios regulares de viajeros por carretera entre Salceda y Santander, y entre Oruña y Cudón 97

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria 98

Junta del Puerto de Santander 99

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 100

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria 100

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander 101

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 102

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Reinosa ... 103

deren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio solicitado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Dirección el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a las asociaciones de transportistas («UPAVISAN» y «Coordinadora de Transportes de Viajeros de Cantabria»); a los Ayuntamientos de Polaciones, Tudanca, Rionansa, Herrerías, Valdliga, Cabezón de la Sal, Reocín, Torrelavega, Polanco, Piélagos, Santa Cruz de Bezana, Camargo y Santander, y a los concesionarios de los

servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan: Potes-Santander, Pesués-La Laguna, Irún-Oviedo-Gijón-Frontera Francesa, León-Santander, Comillas-Torrelavega, Reocín-Torrelavega, Suances-Torrelavega, Miengo-Torrelavega y Oruña-Santander.

Santander, diciembre de 1984.— El director de Transportes y Comunicaciones, Alvaro Serrano Casado.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y TURISMO

Dirección de Transportes y Comunicaciones

Servicio público regular de transporte de viajeros por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don José Aranda Calderón la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Oruña y Cudón, como hijuela-prolongación de su concesión Oruña a Santander, K-29 (V-3.120); se abre información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de enero de 1950), para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan las entidades y los particulares interesados examinar el proyecto en esta Dirección de Transportes y Comunicaciones, calle de

Burgos, número 11, planta 3.ª, y presentar los escritos que estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio solicitado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Dirección el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a las asociaciones de transportistas («UPAVISAN» y «Cooperativa de Transportes de Viajeros de Cantabria»); a los Ayuntamientos de Miengo, Piélagos, Santa Cruz de Bezana, Camargo y Santander, y a los concesionarios de los servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan: Miengo a Torrelavega, Miengo a estación de Mogro, Reinosa a Santander, Gijón-Oviedo a Irún-Frontera Francesa, Lamadrid a Santander, Potes a Santander, Santander a Burgos, Madrid a Santander, León a Santander, Irún a Tuy y Santander a La Verde.

Santander, 11 de enero de 1985. El director de Transportes y Comunicaciones, Alvaro Serrano Casado.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 46 del Real Decreto 2.001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y vista la propuesta formulada por el Pleno de los Ayuntamientos de esta provincia, he acordado declarar inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables las fiestas locales que se relacionan a continuación:

—Alfoz de Lloredo: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 26 de julio, Santa Ana.

—Ampuero: 7 de septiembre, La Virgen Niña, y 21 de septiembre, San Mateo.

—Anievas: 26 de julio, Santa Ana, y 5 de agosto, Nuestra Señora de las Nieves.

—Arenas de Iguña: 16 de julio, Nuestra Señora del Carmen, y 10 de septiembre, Nuestra Señora La Virgen del Camino.

—Argoños: 6 de agosto, El Salvador, y 16 de agosto, San Roque.

—Arnuero: 16 de agosto, San Roque, y 30 de agosto, Santos Mártires.

—Arredondo: 1 de junio, San Iñigo, y 26 de junio, San Pelayo.

—El Astillero: 18 de marzo, víspera de San José, y 11 de octubre, víspera de la Fiesta de la Hispanidad.

—Bárcena de Cicero: 26 de junio, San Pelayo, y 16 de septiembre, San Cipriano.

—Bárcena de Pie de Concha: 29 de junio, San Pedro, y 10 de agosto, San Lorenzo.

—Bareyo: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 16 de agosto, San Roque.

—Cabezón de la Sal: 13 de agosto y 11 de noviembre.

—Cabezón de Liébana: 2 de mayo, La Santuca, y 24 de agosto, San Bartolomé.

—Cabuerniga: 16 de julio, Nuestra Señora del Carmen, y 22 de octubre, Feria Anual.

—Camaleño: 2 de julio, Nuestra Señora de la Salud, y 14 de septiembre, La Santísima Cruz.

—Camargo: 24 de junio, San Juan, y 16 de julio, Nuestra Señora del Carmen.

—Campoo de Yuso: 29 de junio, San Pedro, y 5 de agosto, Nuestra Señora de las Nieves.

—Cartes: 16 de agosto, San Roque, y 16 de septiembre, San Cipriano.

—Castañeda: 3 de mayo, La Santa Cruz, y 16 de julio, Nuestra Señora del Carmen.

—Castro Urdiales: 24 de junio, San Juan, y 26 de junio, San Pelayo.

—Cieza: 29 de junio, San Pedro, y 24 de agosto, San Bartolomé.

—Cillorigo Castro: 2 de mayo, Nuestra Señora de la Luz, y 16 de agosto, San Roque.

—Colindres: 24 de junio, San Juan, y 16 de julio, Nuestra Señora del Carmen.

—Comillas: 29 de junio, San Pedro y San Pablo, y 16 de julio, Santo Cristo del Amparo.

—Corrales de Buelna, Los: 24 de junio, San Juan, y 5 de agosto, Fiesta de la Rueda.

—Corvera de Toranzo: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 29 de junio, San Pedro.

—Enmedio: 18 de marzo, San Cirilo, y 26 de septiembre, San Cosme y San Damián.

—Entrambasaguas: 28 de junio, Santa Juliana, y 29 de agosto, San Juan Degollado.

—Escalante: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 22 de agosto, La Virgen de la Cama.

—Guriezo: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 5 de agosto, Nuestra Señora de las Nieves.

—Hazas de Cesto: 16 de agosto, San Roque, y 16 de septiembre, San Cipriano.

—Hermandad de Campoo de Suso: 5 de agosto, Nuestra Señora del Abra, y 16 de agosto, San Roque.

—Herrerías: 24 de junio y 18 de noviembre.

—Lamasón: 24 de julio y 5 de noviembre.

—Laredo: 13 de junio, San Antonio, y 30 de agosto, La Batalla de Flores.

—Liendo: 16 de agosto, San Roque, y 30 de agosto, San Emeterio.

—Liérganes: 5 de agosto, Nuestra Señora de las Nieves, y 1 de agosto, San Pedro Advíncula.

—Limpías: 8 y 9 de agosto, festividad de Santa Isabel.

—Luenta: 24 de junio, San Juan, y 15 de octubre, Santa Teresa.

—Marina de Cudeyo: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 29 de junio, San Pedro.

—Mazcuerras: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 24 de junio, San Juan Bautista.

—Medio Cudeyo: 29 de junio, San Pedro, y 16 de agosto, San Roque.

—Meruelo: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 1 de junio, Los Remedios.

—Miengo: 24 de agosto, La Virgen del Monte, y 30 de agosto, Santos Mártires.

—Miera: 21 de septiembre, San Mateo, y 18 de noviembre, San Román.

—Molledo: 9 y 10 de septiembre.

- Noja: 29 de junio, San Pedro, y 30 de agosto, San Emeterio.
- Penagos: 25 de marzo, Nuestra Señora de los Remedios, y 24 de junio, San Juan.
- Peñarrubia: 24 de junio, San Juan, y 11 de octubre, Feria de la Hermida.
- Pesaguero: 16 de julio, Nuestra Señora del Carmen.
- Pesquera: 16 de agosto, San Roque.
- Piélagos: 26 de julio, Santa Ana, y 16 de agosto, San Roque.
- Polaciones: 2 y 18 de septiembre.
- Polanco: 1 de agosto, San Pedruco, y 16 de agosto, San Roque.
- Potes: 22 de enero, y 14 de septiembre, La Santa Cruz.
- Puente Viesgo: 23 de mayo, La Virgen de Gracia, y 26 de agosto, San Vitores.
- Ramales de la Victoria: 28 de junio, San Valentín, y 29 de junio, San Pedro.
- Rasines: 16 de agosto, San Roque, y 27 de septiembre, Los Mártires.
- Reinosa: 21 de enero, San Sebastián, y 21 de septiembre, San Mateo.
- Reocín: 16 de agosto, San Roque, y 16 de septiembre, San Cipriano.
- Ribamontán al Mar: 15 de mayo, San Isidro, y 9 de septiembre, fiesta de Nuestra Señora de Las Latas.
- Ribamontán al Monte: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 19 de octubre, San Lucas.
- Rionansa: 30 de septiembre, San Miguel, y 2 de noviembre, Fieles Difuntos.
- Riotuerto: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 24 de junio, San Juan.
- Ruento: 22 de julio, La Magdalena, y 9 de septiembre, San Fructuoso.
- Ruesga: 29 de junio, San Pedro, y 3 de septiembre, El Milagro.
- Ruiloba: 2 de julio, El Remedio, y 9 de septiembre, El Mozucu.
- San Felices de Buelna: 30 de mayo, San Fernando, y 29 de junio, San Pedro.
- San Pedro del Romeral: 29 de junio, San Pedro, y 30 de agosto, Santos Mártires.
- San Roque de Riomiera: 16 de mayo, La Ascensión, y 16 de agosto, San Roque.
- Santa Cruz de Bezana: 3 de mayo, La Santa Cruz, y 26 de julio, Santa Ana.
- Santa María de Cayón: 22 de julio, La Magdalena, y 16 de septiembre, San Cipriano.
- Santander: 26 de julio, Santa Ana, y 30 de agosto, Santos Mártires.
- Santillana del Mar: 28 de junio, Santa Juliana, y 16 de agosto, San Roque.
- Santiurde de Reinosa: 30 de agosto, San Emeterio y San Celedonio.
- Santiurde de Toranzo: 16 de julio, Nuestra Señora del Carmen, y 5 de agosto, Nuestra Señora del Soto.
- Santoña: 15 de febrero y 9 de septiembre.
- San Vicente de la Barquera: 22 de enero, San Vicente, y 9 de septiembre, Día del Mozucu.
- Saro: 28 de enero, San Tirso, y 10 de agosto, San Lorenzo.
- Selaya: 24 de junio, San Juan, y 16 de agosto, San Roque.
- Soba: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 7 de agosto, San Mames.
- Solórzano: 29 de junio, San Pedro, y 9 de septiembre, Nuestra Señora.
- Suances: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 16 de julio, Nuestra Señora del Carmen.
- Tojos, Los: 16 de agosto, San Roque, y 2 de octubre, Feria Anual de Ganado.
- Torrelavega: 16 de agosto, San Roque, y 16 de septiembre, San Cipriano.
- Tresviso: 29 de junio, San Pedro.
- Tudanca: 10 de septiembre, y 10 de octubre, Ferias Anuales.
- Udías: 16 de julio, Nuestra Señora del Carmen, y 3 de agosto, San Esteban.
- Valdáliga: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 11 de junio, San Bernabé.
- Valdeolea: 12 de febrero, Santa Eulalia, y 16 de julio, Nuestra Señora del Carmen.
- Valdeprado del Río: 24 de agosto, Fiesta Tradicional, y 25 de agosto, San Vitores.
- Valderredible: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 9 de septiembre, Nuestra Señora de la Vellilla.
- Val de San Vicente: 30 de agosto, Santos Mártires.
- Vega de Liébana: 15 de mayo, San Isidro Labrador, 29 de junio, San Pedro.
- Vega de Pas: 16 de mayo, La Ascensión.
- Villacarriedo: 29 de junio, San Pedro, y 29 de julio, Santa Marta.
- Villaescusa: 26 de julio, Santa Ana, y 9 de septiembre, Nuestra Señora de Socabarga.
- Villafufre: 2 de junio, Santa Isabel, y 30 de noviembre, San Andrés.
- Villaverde de Trucíos: 13 de junio, San Antonio, y 18 de septiembre, El Suceso.
- Voto: 3 de mayo, Santo Cristo de Carasa, y 24 de septiembre, Nuestra Señora de la Merced.

Al no haber formulado la correspondiente propuesta ni ser posible repetir las fiestas que propusieron el año anterior por coincidir en domingo, no es posible determinar días festivos en los Ayuntamientos de Las Rozas de Valdearroyo y San Miguel de Aguayo.

El presente acuerdo será publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 14 de enero de 1985.
El director provincial, Gonzalo Burgués Mogro.

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.060/72, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 31), se ha llevado a cabo la adecuación de las tarifas E-1, E-1-2, E-1-3, E-1-4, E-1-5 y E-1-6, por aplicación de la fórmula establecida en el artículo 3.º del citado Decreto y a los índices de precios aprobados por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del día 28 de diciembre siguiente), en la siguiente

TARIFA E-1

EQUIPO

	T ₀	Fórmula de revisión	Pts./hora
Tarifa E-1-1.—Grúas de muelle			
Con potencia de elevación de hasta 3 Tm. (1)	500	A	2.816
Con potencia de elevación 3/6 Tm. (año de fabricación anterior a 1953) (2).	500	A	2.816
Con potencia de elevación 3/6 Tm. (año de fabricación posterior a 1952) (3).	650	A	3.660
Con potencia de elevación superior a 3 Tm. y hasta 6 Tm. (4)	750	C	4.181
Con potencia de elevación superior a 6 Tm. y hasta 12 Tm. (5)	1.000	D	5.503
Grúa fija de 30 Tm. de potencia	2.200	A	12.389
Tarifa E-1-2.—Grúas automóviles			
Con potencia de elevación de hasta 3 Tm.	500	A	2.816
Con potencia de elevación superior a 3 Tm. y hasta 6 Tm.	750	C	4.181
Tarifa E-1-3.—Palas cargadoras			
Palas cargadoras de hasta 100 CV. de potencia	500	A	2.816
Tarifa E-1-4.—Cucharas automáticas			
Cucharas automáticas para grúas, con potencia de elevación de:			
—Hasta 3 Tm.	65	B	337
—Superiores a 3 Tm. y hasta 6 Tm.	100	B	519
—Superiores a 6 Tm. y hasta 12 Tm.	140	B	726
Tarifa E-1-5.—Carretillas elevadoras			
Carretilla elevadora hasta 3 Tm. de potencia	350	A	1.971
Tarifa E-1-6.—Carretillas transportadoras			
Carretillas transportadoras de hasta 3 Tm. de potencia	250	A	1.408

Estas tarifas entrarán en vigor a partir del día 2 de febrero de 1985.

Santander, 8 de enero de 1985.—El presidente, Miguel Angel Pesquera González.—El secretario, Javier Hergueta de Garamendi.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: A. T. 106/84.

Peticionario: «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Parayas, Maliaño, término municipal de Camargo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Centro de transformación tipo intemperie denominando «El Arenal».

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 542.362 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, con-

tados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 12 de diciembre de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de concurso-subasta

Objeto: «Construcción de la estación de autobuses de Santander.»

Presupuesto de contrata: Pesetas 574.572.288.

Fianza definitiva: 22.982.892 pesetas.

Fianza complementaria: Pesetas 28.724.614.

Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupo 1 al 9, inclusive, categoría e. Grupo G, subgrupo 3, categoría e. Grupo I, subgrupo 1, categoría d.

Documentación que deben presentar los licitadores: Las propuestas constarán de tres sobres, que se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, consignando además en cada uno de ellos el título de la obra objeto de este concurso.

Sobre 1.º Proposición económica (designación del proyecto).

Contenido: Contendrá solamente la propuesta económica que se formule ajustada al modelo establecido en la cláusula 5.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Sobre 2.º Documentación general (designación del proyecto).

Contenido: Contendrá lo que se detalla en la cláusula 5.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Sobre 3.º Documentación para la admisión previa (designación del proyecto).

Contendrá lo que se detalla en la cláusula 5.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 10 de enero de 1985. El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA SEGUNDA DE SANTANDER

Anuncio de subasta de bienes muebles

El recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra la sociedad «Mármoles El Collado, S. A.», con domicilio fiscal en Camargo, por débitos al Tesoro Público, por los conceptos de urbana, sociedades, renta personas físicas, tráfico de empresas y V. C. Cap. III, importantes por principal 7.304.044 pesetas, por recargos de apremio 1.460.809 pesetas y 30.000 pesetas presupuestadas para costas, lo que hace un total de ocho millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres (8.794.853) pesetas, con fecha 16 de enero de 1985, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Cantabria, con fecha 11 de los corrientes, la subasta de bienes muebles propiedad de la sociedad «Mármoles El Collado, S. A.», embargados por esta Recaudación mediante diligencia de fecha 5 de septiembre de 1984, según procedimiento administrativo-ejecutivo de apremio número 192/82, seguido contra mencionada Sociedad, procédase a la celebración de la citada subasta el día 20 de febrero de 1985, a las diez horas, en la oficina capitalidad de esta Zona, situada en la calle San Vicente de la Barquera, número 1, bajo; y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en esta subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1.—Una grúa-puente, marca «Jaso», de 10 metros de

luz y 15 toneladas de potencia, año de fabricación 1970. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Lote número 2.—Una pala hidráulica de orugas, marca «John Deere», modelo JD-350, año de fabricación 1969. Valorada en 800.000 pesetas.

Lote número 3.—Dos telares de cortar mármol, marca «Oraizola», año de fabricación 1971. Valorados en 425.000 pesetas.

Lote número 4.—Dos telares de cortar mármol, marca «Gisbert», año de fabricación 1971. Valorados en 450.000 pesetas.

Lote número 5.—Una máquina pulidora de brazo, marca «Massana Hnos. S. A.», tipo P-10, número de fabricación 342 y equipada con un motor eléctrico de 10 HP. Valorada en 150.000 pesetas.

Lote número 6.—Una máquina pulidora de mármol, automática, marca «Massana Hnos. S. A.», y equipada con un motor eléctrico de 10 HP. Valorada en 600.000 pesetas.

Lote número 7.—Una máquina cortadora de mármol, automática, marca «Gregori», mod. «New-Star», tipo ES-100-20, y equipada con un motor eléctrico de 10 HP. Valorada en 485.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran depositados en la nave de la sociedad «Mármoles El Collado, Sociedad Anónima», situada en el barrio de Barros de Camargo, y podrán ser examinados durante los días 18 y 19 de febrero, en horas de once a catorce.

3.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

4.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza del 20 por 100 del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación

de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes hábiles al de ultimación de la subasta.

Santander, 17 de enero de 1985.
El recaudador (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 1.793/84

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.793/84, seguidos a instancias de don Valentín Rojo Díaz, contra don Fermín Villar Quintana, en reclamación de despido,

Se hace saber: Que se señala el día 5 de febrero, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la herencia yacente de don Fermín Villar Quintana, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de diciembre de 1984.—El secretario habilitado (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 2.184/84

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 2.184/84, seguidos a instancias de María Carmen Maya Lorenzo, contra José Ignacio Merodio Rueda, en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 12 de febrero, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación al empresario demandado, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 9 de enero de 1985.—(Firma ilegible.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 1.801/84

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.801/84, seguidos a instancias de don Jesús Rodrigo Martín, contra don José E. Villa Sánchez, en reclamación de despido,

Se hace saber: Que se señala el día 26 de febrero, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar

ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados; quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación al demandado don José E. Villa Sánchez, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 2 de enero de 1985.—El secretario habilitado (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 1.801/84

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo Número Uno de esta capital y su provincia en providencia de fecha 2 de enero de 1984, dictada en autos de despido, seguidos a instancia de don Jesús Rodrigo Martín, contra don José E. Villa Sánchez, señalados con el número 1.801/84.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 6 de diciembre de 1984, estableciendo el siguiente

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús Rodrigo Martín, contra la empresa «Restaurante Bajamar», propiedad de don José E. Villa Sánchez, debo declarar y declaro nulo el despido del actor, condenando a la empresa demandada a que readmita inmediatamente al actor en el mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como a que le abone los salarios dejados de percibir, a razón del salario mensual expresado con prorrateo de pagas extras, desde la fecha del despido hasta la de su readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma recur-

so de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación, si recurriera la empresa demandada, del importe total de la condena en la cuenta corriente abierta al efecto en el Banco de España, Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, así como otras 2.500 pesetas en la cuenta número 1.092-2 de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Oficina Principal.»

Y para que sirva de notificación a don José E. Villa Sánchez, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 2 de enero de 1985. El secretario habilitado (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación y emplazamiento

Expediente núm. 202/84

Don Angel Fernández Díez, secretario, en funciones, del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en los autos civiles sobre proceso de separación conyugal seguidos con el número 202/84, a instancia de doña María Sacramento Sánchez García, representada por el procurador don Ciríaco Martínez Merino, contra su esposo don Miguel Quirós Ordóñez, mayor de edad, casado, pensionista, cuyo domicilio se ignora, por proveído de fecha del corriente año, día 7 de enero, se ha acordado emplazar por edictos a dicho demandado para que, en el plazo de veinte días, puedan comparecer en dicho autos personándose en forma y contestando al mismo tiempo a la demanda si viere convenir a su derecho, con los apercibimientos de Ley y el de ser declarado rebelde si así no lo hiciera, y para que tenga lugar dicho emplazamiento, expido la presente cédula, que se publicará en el tablón de anuncios de

este órgano judicial y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Asimismo, doy fe: Que en los autos civiles sobre medidas provisionales número 217/84 que en este Juzgado se siguen entre las mismas partes, a instancia de dicho actor frente a dicho demandado, se ha acordado citar a las partes para la celebración de la comparecencia del artículo 1.897 de la Ley Procesal Civil para el día 5 de febrero del año en curso y hora de las once de la mañana.

Y para que sirva de emplazamiento y citación al demandado en ignorado paradero don Miguel Quirós Ordóñez, expido la presente cédula, en Torrelavega a 7 de enero de 1984.—El secretario, Angel Fernández Díez.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 7/85

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 7/85, interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, representado por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de fecha 31 de octubre de 1984, dictada en reclamación número 1.443/1983, formulada por la «Sociedad Anónima Hidroeléctrica Ibérica» («Iberduero»), contra acuerdo de citado Ayuntamiento de Castro Urdiales, desestimatorio del recurso de reposición deducido en liquidación de arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, tasa de equivalencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de enero de 1985.—El secretario, L. Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo plenario del 28 de septiembre último, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 166, de fecha 23 de noviembre de 1984, sobre modificación de las ordenanzas que se relacionan, se entienden aprobadas definitivamente y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/81, se hace público un extracto de las mismas:

Modificación de la ordenanza de tasas por licencias urbanísticas

Las licencias de construcción para cualquier clase o tipo de obra tributarán con arreglo a la cuantía del presupuesto, de conformidad con la siguiente escala:

Mínimo, 1.000 pesetas.

Hasta 100.000 pesetas, el 5 por 100.

De 100.001 a 250.000 pesetas de presupuesto, el 4,50 por 100.

De 250.001 a 500.000 pesetas de presupuesto, el 4,25 por 100.

De 500.001 a 1.000.000 de pesetas de presupuesto, el 4 por 100.

De 1.000.001 a 2.000.000 de pesetas de presupuesto, el 3,50 por 100.

De 2.000.001 pesetas en adelante de presupuesto, el 3 por 100.

Por los trabajos de señalamiento de alineaciones, niveles, rasantes, etcétera, 500 pesetas.

La presente modificación entrará en vigor y surtirá efectos a partir del 1 de enero de 1985.

Modificación de la ordenanza de tasas por servicio de alcantarillado

Tarifa normal. Uso doméstico:

Por consumo mínimo de 10 metros cúbicos de agua al mes, a 10 pesetas el metro cúbico.

Excesos, a 15 pesetas el metro cúbico.

Uso industrial:

Por consumo mínimo de 10 metros cúbicos de agua al mes, a 12 pesetas el metro cúbico.

Excesos, a 20 pesetas el metro cúbico.

Tarifa reducida: Reducción del 90 por 100 de la anterior tarifa para pensionistas en quienes concurren las siguientes circunstancias:

1. Que vivan independientemente.
2. Que tengan ingresos totales inferiores al salario mínimo.
3. Que no sean propietarios de inmuebles.
4. Que figuren empadronados en este Ayuntamiento. La tarifa reducida quedará establecida, por tanto, en la siguiente forma:

Uso doméstico:

Por consumo mínimo de 10 metros cúbicos al mes, a 1 peseta el metro cúbico.

Los excesos no serán bonificables.

La presente modificación entrará en vigor y surtirá efectos a partir del 1 de enero de 1985.

Modificación de la ordenanza de tasas por servicio de recogida de basuras

Tarifa y cuota anual:

- a) Viviendas: 3.500 pesetas.
 - b) Establecimientos comerciales e industriales: 7.000 pesetas.
- Puestos en plaza de abastos:
Fruterías, ultramarinos, pescaderías y carnicerías, 5.200 pesetas.
Otros puestos, 3.500 pesetas.
Almacenes, 7.000 pesetas.

c) Hoteles, fondas, pensiones:
Hasta diez plazas, 12.000 pesetas.

Hasta veinticinco plazas, 21.500 pesetas.

Hasta cincuenta plazas, 25.000 pesetas.

Más de cincuenta plazas, 30.000 pesetas.

ch) Cafeterías y bares:

Hasta 25 metros cuadrados, pesetas 7.000.

Hasta 50 metros cuadrados, pesetas 10.000.

Hasta 100 metros cuadrados, pesetas 13.000.

Más de 100 metros cuadrados, 16.000 pesetas.

d) Restaurantes:

Salón hasta 25 metros cuadrados, 13.000 pesetas.

Salón hasta 50 metros cuadrados, 20.500 pesetas.

Salón de más de 50 metros cuadrados, 23.500 pesetas.

e) Comercio en general:

Fruterías, ultramarinos, pescadería y carnicerías, 7.000 pesetas.

Estancos, librerías, papelerías, joyerías, etc., 4.500 pesetas.

f) Bancos, agencias, seguros, etcétera: 5.000 pesetas.

g) Colegios:

Sin internado, 6.000 pesetas.

Semi-internado, 9.000 pesetas.

Con internado, 15.000 pesetas.

h) Clínicas:

Hasta veinticinco camas, 24.000 pesetas.

Hasta cincuenta camas, 32.000 pesetas.

Más de cincuenta camas, 40.000 pesetas.

Tarifa reducida:

Reducción del 90 por 100 de la anterior tarifa para pensionistas en quienes concurren las siguientes circunstancias:

1. Que vivan independientemente.
2. Que tengan ingresos totales inferiores al salario mínimo.
3. Que no sean propietarios de inmuebles.
4. Que figuren empadronados en este Ayuntamiento.

La tarifa reducida quedará establecida, por tanto, en la siguiente forma: Viviendas, 352 pesetas de cuota anual.

Las tarifas anteriores regirán a partir del 1 de enero de 1985.

Modificación de la ordenanza de tasas por servicio de abastecimiento de aguas

Tarifa:

1. Usos domésticos:

Por consumo mínimo de 10 metros cúbicos de agua al mes, a 20 pesetas el metro cúbico.

Excesos, a 30 pesetas el metro cúbico, al mes.

2. Usos industriales:

Por consumo mínimo de 10 metros cúbicos de agua al mes, a 35 pesetas el metro cúbico.

Excesos, a 45 pesetas el metro cúbico, al mes.

Conservación y reparación de contadores, 10 pesetas unidad, por mes.

Tarifa reducida:

Reducción del 90 por 100 de la anterior tarifa para pensionistas en quienes concurren las siguientes circunstancias:

1. Que vivan independientemente.
2. Que tengan ingresos totales inferiores al salario mínimo.
3. Que no sean propietarios de inmuebles.
4. Que figuren empadronados en este Ayuntamiento.

La tarifa reducida queda, por tanto, así:

Uso doméstico, por consumo mínimo de 10 metros cúbicos de agua al mes, a 2 pesetas el metro cúbico. Los excesos no serán bonificables.

Las tarifas citadas regirán a partir del 1 de enero de 1985.

Reinosa, 14 de diciembre de 1984.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA
TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso ...	40
Número suelto años anteriores.	50
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	

Boletín Oficial de Cantabria